MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00116
SANTA FE, 1 JUN. 2016

VISTO:

El expediente Nro. FG-000163/2016 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con el Arquitecto Matías Galván; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00249/15 de este Ministerio, se aprobó la contratación del citado profesional, cuyo vencimiento opera el día 8 de junio del año en curso, para desempeñar tareas de relevamiento y confección de planimetría de los inmuebles que ocupa este Ministerio, así como de asesoramiento y planificación de refacciones necesarias en las mismas.

Que subsiste la necesidad que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 12.250,00.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de servicios aprobado por Resolución N° 00249/15 de este Ministerio, suscripto con el Arquitecto Matías Galván, CUIT N° 20-31542175-7 por el término de OCHO (8) meses, a partir del 9 de junio de 2016, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL ($ 98.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº.....00116

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Julio A. de Olazábal, DNI Nro. 6.250.612, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Arquitecto Matías Galván, D.N.I. N° 31.542.175, en adelante **"EL LOCADOR"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Francia 4181, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios aprobado por Resolución N° 00249/15 del Ministerio Público de la Acusación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios aprobado por Resolución N° 00249/15 del Ministerio Público de la Acusación, suscripto con el Arquitecto Matías Galván, D.N.I. N° 31.542.175, por el término de OCHO (8) meses a partir del 9 de junio de 2016, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL ($ 98.000,00) pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 12.250,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la clausula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de ..... de 2016.

Dr. JULIO A. de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE